



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de Septiembre de 1.999.-

- ORDENANZA N° 402/99 -

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor: ROSAS, José Adán;
El Expediente N° 194, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

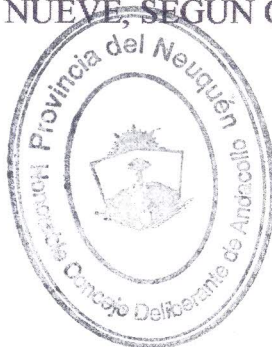
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: ROSAS, José Adán DNI N° 18.179.734, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de 223,70 metros cuadrados.

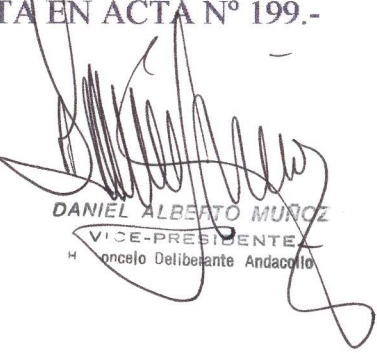
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Lote 5, Manzana "30", matrícula catastral 01-20-52-7092-0000, según plano 2756-5684/93., libre de toda adjudicación. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 199.-


Daniel Alberto Muñoz
Secretario Parlament.
HCD. Andacollo




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo